



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 112/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de enero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 2667/2019, caratulado: "DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO S/ CONTRATACIÓN - SOSA DANIELA SOLEDAD"; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al vencimiento contractual el día 31 de diciembre del año 2023 de la Señora Daniela Soledad SOSA, DNI n.º 28.458.053, domiciliada en calle Maestra María Piccini n.º 1014 de esta ciudad, conforme surge del Decreto n.º 5092/2023, y lo actuado por el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO y por la Responsable del Área de Adulto Mayor, Señora Evangelina CARROZZO, en cuanto a que no presentan objeciones y prestan consentimiento por el término de TRES (3) meses, corresponde renovar el contrato a partir del día 1º de enero y hasta el día 31 de marzo del año 2024, en el ámbito del Área de Adulto Mayor perteneciente a la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, en la misma modalidad, tareas y carga horaria que lo establecido en Decreto ut supra referenciado.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/75, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/85, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispuso, so pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá expresamente mencionarse la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENUÉVASE con retroactividad al día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 31 de marzo del año 2024, el contrato a la Señora Daniela Soledad SOSA, DNI n.º 28.458.053, domiciliada en calle Maestra María Piccini n.º 1014 de esta ciudad, quien cumple tareas en el ámbito del Área de Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 2.º La Señora SOSA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas en los días y horarios determinados por el Área de Adulto Mayor perteneciente a la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
*Secretario de Gobierno
y Modernización*

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal